

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

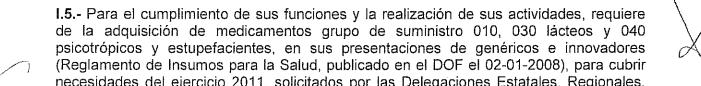
Contrato No. U100585 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

U100585

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JESUS MAXIMINO NAVA NUÑEZ, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52.023.
- I.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- necesidades del ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09 52 24 61/1080/ 879, de fechas 05 y 15 de julio de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-019GYR047-N4-2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 05 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.11- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29454, de fecha 11 DE MARZO DE 1964, pasada ante la fe del LIC. JORGE CARLOS DIAZ Y DIAZ, Notario







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Público número 27 de la Ciudad de MEXICO, D.F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 298, FOJA 375, VOLUMEN 580, LIBRO TERCERO, SECCIÓN DE COMERCIO.

- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 14192, de fecha 10 DE FEBRERO DE 2005, pasada ante la fe del Lic. EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ, Notario Público número 3, de la Ciudad de TLAJUMULCO DE ZUÑIGA, JAL., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, REPRESENTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FAMACEUTICOS, DE TOCADOR, VETERINARIOS, DENTALES Y SIMILARES.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes LCR-640311-740,. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número H68-11781-10-1, y su número de proveedor es 00030090.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- **II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA-MORELIA, COL. PARQUE IND. QUIM. FARM., TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640 .

X

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$484,419.62 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 62/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,211,171.44 (un millón doscientos once mil ciento setenta y un pesos 44/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (partida) por la zona 3: Z3019GYR047N410.

El pago de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas y UMAE's, con los domicilios y horarios de atención, relacionadas en el Anexo 2 (dos), previa entrega por parte de "EL **PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

Ejercicio	Emisión de Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
2011	A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de cuatro días con sanción	10%









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de Entregas	
Hasta 3,000.00	Una entrega	
De 3,000.01 hasta 7,000.00	Hasta dos entregas	
De 7,000,01 hasta 10,000.00	Hasta tres entregas	
De 10,000.01 hasta 14,000.00	Hasta cuatro entregas	

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con sanción; la que deberá contener la informació señalada en el **Anexo 5** (cinco).

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx/). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios: GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además



P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- 1.Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2.Licencia Sanitaria
- 3. Aviso de funcionamiento
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5.Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

a)Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b)Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

c)Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

d)Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de lo bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate:

•En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.



£



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

•En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la



C



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la



4

Página 13 de 17



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL **INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL **PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios de Suficiencia Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100585
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

C. AGUSTÍN AMÁYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS CRYOPHARMA,
S.A. DE C.V.

C. JESUS MAXIMINO NAVA NUÑEZ REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALMADA

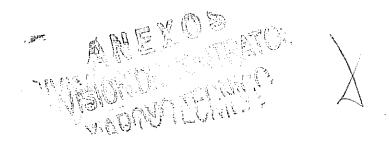
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

Masif. Presp: 399001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SUCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

TENTERNITOR T FECHA: 29/11/2010 HORA; 11:41:14 a.m.

> No. REQUISICION: 0990010030110061C CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U100585 ANEXO 1

> > : LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V. PROVEEDOR

R.F.C. : LCR -640311-740 No. PROVEEDOR: 00030090

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CICLOFOSFAMIDA 500. POLVO O LIOFILIZADO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AM PULA CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRAT ADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFA

AMIDA ANHIDRA. 010 000 1753 01 02 AMIDA ANHIDRA.

RFC Fabricante: LCR -640311-740 Procedencia: MEXICO

Marca: CRYOFAXOL

COBERTURA :

FIANZA REQUERIDA:

\$121,117,14

\$1,211,171.44

\$484,419.62

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$1,211,171.44

\$484,419.62

\$122.39

\$1,286,48

0.1%

\$1,212,457.92

\$122.52

9,896

3,958

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N. MAXIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.

MERUS
MISSINGE CONTRATI
VAPOVOTECIMIC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"







AN ONA MONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O :: UMAE ::	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	NAmacao Delegacional Garoling Wilenveya No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 "Aguascalientas, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No: 704 · Colonia del Trabajo C.P. 20180 · Aguascalientes, Ags.
AJA CALIFORNIA WORTE	Atriacén Delegacional Letval Lezaro Cardenas No. 3035 Frante Fracci Nuevo Mexicali FC P. 21600 Mexical B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Celz, Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CĄLIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémor y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada — C. P. 23040 - La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cate Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Coleglo Militar Col. Estarillo C. P. 23020
CAMPECHE	Arnacéh Delegacional Galle Nueya del Seguro Social s/n Coll Centro C. P. 24000 \ Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Maria Layalte Urbira esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech. Col. San Francisco. C. P. 24010 Campacha, Camp.
GOAHUILA .	Amacén Delagacional Carrelera Antigua Arteaga y Laramiento López Portillo C.P. 25015 : Aneaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeveria Alvarez Colonia La Salla C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28984 Gudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Prasupuesto, Conlabilidad y Erogadones Calle Zaregoza No. 52 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS.	Almacán Delegacional Tapachula Cibriamiento Sur de Tapachula Km 4,0 Parque Indústrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errigaciones Cametera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tepachula, Chis
СНІНЏАНЏА	- Almacén Delagacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Coloñie Nombra de Dios. C.P. 31110 - Coloñie Nombra de Dios. C.P. 31110	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogadones Av. Universidad No.1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	AYnacén Delagacional Carreleia Durango-México Km5 Colonia 15 de Octubra - C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Eropáciones Celle Juárez No.104 Sur 1er. Piso Zona Cantro Durango, Dgo.
OTAULANAUD	Arnacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc, Los Paralsos C. P. 37320 León, Gto	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogedoñes Blvd. Adolfo López Maleos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paralsos 'C. P.: 37320 Tat. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso E Acapillo, Cro C.P. 39510	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtámoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDAL'GO	Amacén Delegacional Carrelera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hge.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tiaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jat
		ANEXUS







ARIGIEASION/AGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

DELEGACIÓN Y/O	EUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacen de la Coordinación de Abastecimiento y Egulipamiento Ponienie 346 No. 825. Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300. Delégación Azcapolzalco, Distrib Faderal	Jefatura de Servicios de Finenzas Calla 4 No; 25 pimer pisco Fraccionamento Industrial Alca Blanco Municipio de Najicaipan Edo; Máx.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento «Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5. Barno del Espírius Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx) C P. 52140.	Jefatura de Finenzas Calla Josefa Oritz de Dominguez Esq. Miguel Hiddogo y Costilla Col -Sentro, Toluca, Mex. y C.P. 500001
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq: Jesus Sansón Flores s/n. [Col: Infonavit Camelinas CP, 58290, Motelia; Michoacán	Jeratura da Finanzas Madero Ponjenie (Col. Centro 1200) C.P. 58000, Moreta Michoacán.
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Atmacén Delegacional AV. Plan de Ayalo Esq. Av. Contrat sin Col. Cuautinauac código Postal 62430 Cuiemayaca Morelos	Departamento de Presuccissio, Contabilidad y Erogaciones BM. Benito Juarez No: 18 Primer Péo Código Postal: 62000 Col. Centro I Cuemavaca Morelos
NAYARIT	Afmacén Delegacional Relomo No. 72 Col. Obiera : C. P. 53120 Tepic, Nay.	Departamento de Presúpuesto, Contabilidad y Erogaciones Catzada del Ejergio Nacional No. 144 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic; Nay.
NUEVOLEON	Abriacen Delegacional TManvel L'Barragan No: 4850 Nte. Colonia Hitlago C.P. 62260 Monterrey: N.L.	Departamento de Presipuesto, Contabilidad y Erogaciones Calla Gregorio Torres Chieveto No. 1950 Cobola Centro C.P. 640 10° Monterrey, N.L.:
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vila Ivr Km 3 Camelen Oaxaca-Zaachila C.P. 68160 Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	- Departamento de Presupuesto: Contabilidad y Eropaciones Calzade Porturo Díaz No. 1803 COL Reforma C. P. 68050 Novaca, Dan
PUEBLA	Malbrial de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Orienta No. 107 Gol. San Felipe Hueyothpan C. P. 72030 - Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No: 2005 - C. P. 72000 "Puebla, Pue
QUERETARO	Atnäcen Delegacional en Querétaro (Av. Mesquial No. 6 Cal. San Pablo "Querétaro, Qro Còdigo Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contab Med y Emgaciones Av. 5 de febreiro N. 102 Col. Centro Código Postal 76000
QÚINTAÑA ROO	, Almacén Delegacional L Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto CCP : 17003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto: Presunuesto Contabilidad y Englaciones Av. Chapullepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77900 Chetunat, Chinnana Roo.
SAN WIS POTOSI	Akmacén Delegacional. Àúy Deles conventes 109-111 Colonia Hogaris Ferrocanieros C.P.:78160 San Lius Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Culauhlémos 255 Cotonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.
SINALDĄ	Almacén Delegacional Bivá: Emiliano Zepata No. 3755 Pte. Col. (Industrial El Palmilo C. P. 80160 Tal. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cultacán: Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogacionas Fro: Zarco y Jesús G. Andrada, Mr. Col. Miguel Aleman G. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto: Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainañ y Allanda C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciydad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco codige postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Cot. 1° de Mayo ° C. P. 86190 Villahermoso, Tab.
TAMAULIPAS	Almacèn Delegacional Conjunto IMSS C.P. 8702B Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Addiffo López Matacos Colonia Rediffo Sisial - Codgo Postal 87320 Cd. Vicipia, gamps

Página 68 de 105



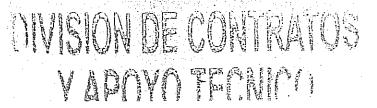


CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

DEFEGACIÓN Y/O	EUGAR DE ENTREGA	EUGARDE PAGO
TLAXCALA	r Almacén Delegacional Instituto Politècnico Nacional s'n San Diego Metenec: C. P. 90110 Tlaxcala, Tix	Departamento del Prestinuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillenno Velle, NO. 115. GOL Cantrol, G. P. 90000, Thaxeala, Tix.
- VERACRUZ NORTE : VERACRUZ SUR :	Almacén Delegacional de Blenes Terapéuticos: Km 2.5 Carret Veracruz-La Boticaira C. P. 91700 Veracruz-Ver. Almacén Delegacional de Blenes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n; 1; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2; 2;
YUCATÁN	AV. Veracruz Esp. Notis 22 No. 56 Col. Sta. Catanna: C. P. 94730 Rio Blanco, Ver. Atmacen Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 1278 Coll. Serapio Rendon C. P. 97285 Menda, Yus.	Col. Control C. 1294300. Onzaba Ver Departments de Presquissio Coalabilidad y Eroglaciones Gala 34 No. 439 por 41. Col. Industrial C. P. 19150 . Manda: Yuc.
ZACATECAS	Almacer Delegacional L. AVI Netzabualcoyof No. 104 Col Buenos Aires C.P. 98054 - Zacalacas, Zac. Almacen Delegacional Norta del D.F.	Departamenio de Presupuesto; Conjabilidad y Eropadones Respuradores No. 3 Col. Dependencias Federales C. P. 198600; (Guadalupe) Zac.; Jerauro de Planeacon; y Emanzas
DELEGACIÓN NORTE - DISTRITO FEDERAL	Calz vallejő 675 Colt Magdalana de las Salinas Código Postal (07760) delegación Gustavo A. Madem (México, D. F.	Debgradán Norre del D.F. Av. Instituto Politácnica Nacional No. 542 l. DOL Maj daena de las Salmas - Code Postal 1,07760 l. delegación Gustavo A. Madero Dépaitamento Delegaciónal de Presupuesto.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	(Almacén delegacionál Sur del D.F. ; Calz, Vallejo 675, Cot. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Contability Engacionation responses Not (4-60-Piso Coli Expression en Pepocatepet) Not (4-60-Piso Coli Expression Condesa Delegacio Culumerros C. P. (6-10) Mex. O.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH	Almacén de la UMAE Blod : Revolución No. 2550 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coeh.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blud. Revolución No: 2550 Cite. Col-Torreón Jardín C. P., 27200 Tompón Coalizas
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat, de Curación en Álmacén de la UMAE. Av. México entrando por Calle Suecia d/n Col. Los Paralsos C. P. 37320 León, Glo.	Departamento de Finanzas de la UMAE 1 Blud Adolfo López Mateos esq. Paseo de los risurgentes s'n p Col Los Paratsos, Cr.P. 37,320, León, Clo.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN; GUANA JUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insugentes s/n Fracc. Los Peraisos : C. P. 37320 . León; Glo.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los insurgentes sin Fracc: Los Paraisos, C. P. 37320 * León, Glo.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JAUSCO	Mat' de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C: P. 44349 (Guadalajara; Jal	Departamento de Emanzas de la UMAE Calle Belisano Dominguez No. 735 Col. Independencia Secon Libertad C. P. 24349 Guodalgara (dal visitation)
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Ainacen de la UMAE Calle Belisario Deminguez No. 771 Cot: Independencia-Oblatos C. P. 44340 : Guadalajara, Jat.	Departemento de Finanzas de la UMAE Galas Belisario Deminguaz No. 7711 Col. Independencia Oblatos G. P. 44340 : Giaddelgra , Ial
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Cureción en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Ubertad. C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guladalajara, Jat	Departamento de Finanzas de la LIMAE Cata Beltsaro Dominguaz No. 1000 Col Independencia Sector Elbertad C. H. 4339 Guadalgara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Sübelmacen de la Unidad Médico de Aha Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopadia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejdos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. : de MéxC.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes SIN, Col. Exerdos del Oro Naucalpan de Quarez, Edo. de Méx C.P.53120 Horado de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Abriacen de la UMAE Av. Lincoln SiN Esq. Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Velle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Depaitamento do Finanças da la Umao 34 AV. Lincoln SAVEEq: Ent. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verile: C.P.: 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velèsquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lircoln y Ave. Fidel Yelasquez S/N Colonia Nulva Morelos (G.P. 64320 Montarray, N.L.

Página 69 de 105





CONVOCATORIA

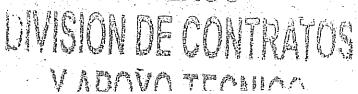
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

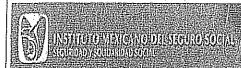
No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O I	EUGAR DE ENTRECA	LUGAR DE PAGO
HOSFITAL DE TRÂUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacèn de la UMAE Av. Pino Suèrez y 15 de Mayo SIN) Zona Centro C.P. 64000 Moherrey, N.E. Li	Departamento de Finenzas de la Umae 21 Cusublémic y Juan Ignacio Ramón Zona Gentro G.P.; 54001: Monterrey N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L	Almacén de la UMAE Av.: Constitución y Ay. Félix U. Cómez. Col.: Centro - C. P. 64000 3 Monterray, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 AV Constitución y AV Féfix LI Gómez Col Centro C.P. 64000 Monterey N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES. 1 PUEBLA	Atmacén de la UMAE Calle 2 Norte, No. 2004 Col. Centro : C. F. 72000, Puebla, Pue	Departamento de Finanzas de la UMAE Galle 2 Noje No. 2004 Col. Centro: C. P. 72000 : Puebla, Pue
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA PUE	: Amarén de la UMAE Diagonal Defensions de la Républica esquina é Ronlente - Col. Amor. C. P. 72140: Puebla: Pue.	Departamento de Franzas de la UMAE Diagonal Defensores de la Republica esquina p Poniente Gol Amor - C. P. 72140 : Puebla, Pue
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. ide Curación en Almacón de la UMAE Prot. Hidago y Husaguay en i Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguar sin Col/Bella Visia C: P. 85130 ° Cd. Obregón , Son:
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almaçên de la UMAE Câllo Cuauhlèmôc sh Esq. Cervantes y Páolla i Coi. Formando Hogar C. P. 91897 i Veraoruz, Ver.	Degartamento de Emanzas de la UMAE Calle Chauhlémoc ≥/n Esq.; Cervantes y Padalla : Col. Formando Hegar C. P. 91897 : Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex tejrenos El Fénix Col. Industrial El Paimillo C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Cepartamento de Finanzas de la UMAE Cále 34-X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97 550 Média; Yu.C.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traunalológia (Material de Curación AV. Golector 15 SM Esq. con AV. Instituje Politécnico Nacional. Col. Magidalena de las Salmas Delegación Gustavo Al-Madeiro; CP. 07760, Mex. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas , de la UMAE , fer, Piso del Hospital de Traumablogía; Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico , Nacional de Col, Magdalena de las Salinas , Delegación Gustavo A; Madero C.P. 07760 , Mer, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Amacen Hospital de Especialidades de la Raza Calla Saris y Zaachila S/N; Col. La Raza C.P. 92990 Delegiación / Accapatralco. Méx, D.F. En Bl'Almacen y Farmacia Jocalizados en el Sólano	Departamento de Finanzas localizado en fer. Piso c Hespita) de Especialidados de la Razza Calle Seris y Znachila S.N. Col. La Raza C.P. 102990 Delegación Aticapotzalco, Mex. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Almacén: Almacén: Anterial de Curacton y Rediglógico Hospital de Gineco-Obistetrica No. 3 Certiro Médico Nacional La Raza; sibren Antonio Valeriane SN Col.! La Ràza; Delegación Atzcapotzalco, Méx; D.F.	Departamento de Finánzes y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstituica No. 3 del Centro Médico Nacional La Razz, sitó en Antorio Valenano SIN Col. La Raza Delegación Atcatopzalco México, D. F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Amacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av-Jacanandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Máx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alla Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Catz Vallejo SIN, Esq.; Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegiación Alzcapotzalco; C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GNECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Aimacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Girecología y Obstetricia Av Rio Megdelena No. 289 Plania Baja Col, Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Rio Magdalena No. 289 fer. Piso Cot. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Aváro Obregón, D.F.

ANEXOS

Página 70 de 105





MONWO EYA TORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DEENTREGA	EUGAR DE PAGO	25
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Curaphtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 66720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Depertamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospitat de Oncología C.M.N. Sigio XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLOXXI	Almacán de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI AV. Quauhitérioc No.330, Planta Baja / Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 05720 Delegación, Culuthérinoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.	
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospilal de Cardiología, Siglo XXI Av. Chauhtémoc No. 330, Planta Baja Col, Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación, Cuauhlémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Beja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Mèdica de Alta Especialidad Hospital de Pedietria Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720.	

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS :	EEGHA DE RECERCION	EUGAR DE ENTREGA
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Ávila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación
2/A ENTREGA	1 AL 39 DE ABRIL DE 2011	s/n, Delegación Miguel Hidalgo, DF.
		C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8
		DELEG. MIGUEL HIDALGO C. P. 11640 MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169



OOMOOAYORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) ZONAS

	ZONAS	
ZONAY	ZONA2	ZONA:
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes:	Delegación Campeche
Delegación DF Norte	Delegación Baja California	Delegación Chiapas
	Norte	
Delegación DF Sur	Delegación Baja California	Delegación Guerrero
	Sur	
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo
Delegación Jalisco	Delegación Coahulla	Delegación // México
		Poniente
Delegación México	Delegación Durango	Delegación Morelos
Oriente		
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit.	Delegación Oaxaca
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Ruebla
UMAE Çardiologia SXXI	Delegación San Luis	Delegación — Quintana
	Potosí	Reo
UMAE Especialidades	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco
/Guanajuato		
UMAE Especialidades	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala
Jalisco		Carana Maria Angara Bara
UMAE Especialidades La	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz
Raza		Norte :
UMAE Especialidades	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur
SXXI		
UMAE General La Raza	UMAE Cardiologia Nuevo	Delegación Yucatán
	León	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades	UMAE Especialidades
Birth Control of the Control	Coahuila	Puebla
UMAE Gineco Pediatria	UMAE Especialidades	UMAE S Especialidades
Guanajuato	Nuevo León UMAE Especialidades	Veracruz: UMAE Especialidades
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán
UMAE Ginecología La	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatologia
Raza	OMAE GILECO MOSVO EGOL	Puebla
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatologia	hugua.
OWAL Officional SAA	Nuevo León	
UMAE Pediatria Jalisco	THE STATE OF THE S	
UMAE Pediatria SXXI		
UMAE Traumatologia		
Lomas Verdes		
UMAE Traumatología		
Magdalena de las Salinas		n i feet a floor
SEDENA		MAILWAIN
Blvd. Manuel Ávila		MEWAR
	·	S R P Comment

THEODECONFRAGOS

YAPOTECHIC



GONVOGATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ZONAT SEE	ZONA 2	ZONA'3
Gamacho esq.		
con Ejército Nacional, Col.		
Irrigación		
s/n, Delegación Miguel		
Hidalgo, DF:		
C.P. 11640		
Almacenes Generales de		
Sanidad, Ubicados en el	And the second section of	peda está percentido de la como d
CAMPO MILITAR No. 1-A PUERTA 8		
DELEG. MIGUEL		
HIDALGO		经的公司的表现实
C-P-11640		
MEXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1		
1169		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFURMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DPI

1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente





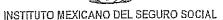
Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en preve se haran llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.





DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Anexo: Lo indicado.

Copla para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.

Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.

Llc. Carmen Zepeda Fluerta, Tilular de la Unidad de Administración.

Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.

Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.

Lic. César Mora Eguiarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.

C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.

Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YOF

Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714

C-1832







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 15 111 2010

Oficio No. 09 52 24 61 1080/

LICENCIADO CESAR MORA EGUIARTE TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIFNES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PRESENTE

Me permito anexar copia del oficio 099001670000/DP/1066, girado por el Lic. Carlos Berges Pérez, titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual hace referencia al oficio no. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, solicitando se gestione ante el H. Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios del 2011.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

4tentamente

edidinado

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y

9:00am

COORDINACION DE ADQUISICION DE Y CONTRATACION DE SERVICIOS

- C.P. Ma. Elena Tinajero Salas.- Titular de la Divisioni de Bienes

ivlale

316-A- 均製鹽質

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretarla de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZALEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretarla, para que el IMSS pueda intelar los tramites necesarios para realizar contrataciones, de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT:260510/99.R.DF, aprobado por el R. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspendiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de la previsión presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi alenta y distinguida consideración.

Atentamente : El Director General

/ Micolás Kubli DEALEMENT OF STATE OF

· 71 JUN 70位 *

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

Av. Constituyentes 1001, Edificio & Primer Piso, Col. Belén de las Flores

ÇÜLENHAFFÜFGF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

Laboratorios Cryopharma ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No, LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2010

FAB. (XXX) TRES ZONA;

DIST. (

No. DE PREI IMSS: 30090

KM. 22,5 CARRET. GUADALAJARA-MORELIA 45640, TLAJOMULCO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS CRYOPHARMA, S.A. DE C.V.

TEL.: (33) 3283-0000

LCR-640311-740 FAX.: (33) 3283-0028 R.F.C.

CORREO ELECTRÓNICO: esanchez@grupoifaco.com, ventasgm@grupoifaco.com

DE ZÜÑIGA, JALISCO

DOMICILIO:

MEDIANA (X) PEQUEÑA () MICRO () ESTRATIFICACIÓN:

GRANDE ()

100			·										
(The second sec	Porcentaje de							0.10%					
here were the second se	Precio Máximo	de Referencia					,	\$122.52					
	Cant. Max.	Zona						968'6					
The second secon	Cant. Min.	Zona						3,968					
TO SECURE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P	Nombre y R.E.C. Cant. Min.	Origen del Fabricante	10	y. qı	7"5			:-TT do <i>l</i>		79-} / soj.	FCF	عود: ۱. C.	ר⊒ו ר.ס ק.Я
The same of the sa	País de	Origen						MÉXICO					
Charles of the company of the compan	Producto	Denominado	٦	IOX	A-j	וגפ			ИЯ	ΑH	dО	ΥЯ:)
STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	Registro	Sanitario					057M7005	20211120	SSA				
1	tación	Pr						F.A		•			
ALCOHOLD STATE OF THE PARTY OF	entaci	Un Ca						7					
No. of Lot, House, etc., in such such such such such such such such	Present	υu						EN					
	Case Description	taliti pita di pitalikasi Estaplikasi samiyleka	CICLOFOSFAMIDA 500,	POLVO O LIOFILIZADO	PARA SOLUCION	INYECTABLE, CADA	FRASCO AMPULA	GI CONTIENE:	CICLOFOSFAMIDA	MONOHIDRATADA	EQUIVALENTE A 500	MG, DE CICLOFOSFA	AMIDA ANHIDRA.
	, r						•	<u></u>			·		
		13	_		******								
:		9	_					01					
	CLAVE(s)	ESD.						1753					
	CLA	퉏	_					000					
;		00	_					010 000 1753 01 02					
	No.	Part. Gpo. Gen. Espon Df. Vr.		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				13	/				
Ĩ			Com.						١				

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SEJBERITES EN

LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ÀVITEGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

CAN = Cantidad

Los precios resultalytes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Presentación

NOMBRE:

Un = Unidad de Medida

REPRESENTANTE

SR. JESUŚ-MAXIMINO NAVA NUÑEZ

Laboratorios Cryopharma, S.A. de C.V.
Oficinas: Calzada de los Leones No. 130
Col. Alpes. Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01010 México, D.F.
Commutador (55) 5337-0270 Fax (55) 5337-0275

Km. 22.5 Carretera Guadalajara-Morelia 45640 Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco Conmutador (33) 3283-0000 Fax Compras (33) 3283-0018

001

FIRMA:

To Long Street Street

Pr = Presentación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA





GONVOIGATIONA

SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

	The same of the sa	
	ORDEN DE REPOS	BICIÓN
ignación de Lotes (Órdenes).		
veedor		
S de Contrato		
de Orden:		
de Solicitud	<u>- 연락하게 하면</u> 도 살을 하셨다.	
culo:		
ntidad Solicitada:		
CIO.		
cha de expedición: cha de Entrega:		
chaide Entrega: gande entrega:	ana ana mangaila a sa basin si sa	
		valdata suo finologopta va
el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con m	ayusculas en caso de no nabel la	Certeza del ote que main eme ya
uar TE/SÍ CANTIDAD	FECHA FAB. FEC	HA CADUCIDAD
	(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm/dd)
	(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm/dd)
	(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm/dd):
Agregar Captura (2) Limplar C	(aaaa/mm/dd) Capture	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura (2) Limplar C	(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura (2) Limplar C	(aaaa/mm/dd) Capture	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura 2) Limpiar C	(aaaa/mm/dd) Capture	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura 2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada:	(aaaa/mm/dd) Capture	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura 2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada: Itanle por Agregar:	(aaaa/mm/dd) Captura: Fecha de Fabricación	(aaaa/mm/dd):
Agregar Captura 2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada: Itante por Agregar: ta Esta Orden de Reposición, está sujet	(aaaa/mm/dd) Captura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione	(aaaa/mm/dd): Fecha de Caducidad s estipuladas en el Contrato del que
Agregar Captura (2) Limpiar C Lote Cantidad Asignada Intidad Agregada: Itante por Agregar:	(aaaa/mm/dd) Captura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione	(aaaa/mm/dd) Fecha de Caducidad sestipuladas en el Contrato del que
Agregar Captura (2) Limplar C Lote Cantidad Asignada Intidad Agregada; Itante por Agregar; Itante por Agregar;	(aaaa/mm/dd) Captura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione	(aaaa/mm/dd): Fecha de Caducidad s estipuladas en el Contrato del que
Agregar Captura (2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada Itante por Agregar. ta: Esta Orden de Reposición, está sujet deriva ésta, comprometiéndose el pro	(aaaa/mm/dd) Captura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione	(aaaa/mm/dd): Fecha de Caducidad s estipuladas en el Contrato del que
Agregar Captura 2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada: Itante por Agregar: Esta Orden de Reposición, está sujet	(aaaa/mm/dd) Captura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione	(aaaa/mm/dd): Fecha de Caducidad s estipuladas en el Contrato del que
Agregar Captura (2) Limplar C Lote Cantidad Asignada ntidad Agregada Itante por Agregar. ta: Esta Orden de Reposición, está sujet deriva ésta, comprometiéndose el pro	(aaaa/mm/dd) Aptura Fecha de Fabricación ta a las condiciones y obligacione oveedor a su cabal cumplimiento.	(aaaa/mm/dd) Fecha de Caducidad sestipuladas en el Contrato del que

AMENOS

VAPOVO TECNICO

Página 87 de 105



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 6

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora <u>que expide la garantía)</u>, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FÍANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

